



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° _____/ 0086

PUERTO MONTT, 28 JUL. 2021

VISTOS:

- a) La Resol. Afecta Nro.93/10.08.2016, tomada razón con fecha 31.08.2016, celebrada entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la COMISION NACIONAL DE RIEGO, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 08 de agosto de 2016, de la iniciativa "PROGRAMA INTEGRAL DE RIEGO REGION DE LOS LAGOS 2016-2018", Código BIP 30434988-0;
- b) Con fecha 13 de agosto de 2018, las partes firmaron una Modificación de Convenio, aprobada por Resol Afecta Nro.112/14.08.2018, tomada de razón por Contraloría Regional el 13.09.2018.
- c) Con fecha 09 de septiembre de 2019, las partes firmaron una modificación de convenio, aprobada por Resol Afecta Nro.81/02.09.2019, con toma razón del 24.09.2019.
- d) Con fecha 15 de septiembre de 2020, las partes firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.110/26.10.2020, tomada razón el 17.11.2020.
- e) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 22 de julio de 2021, celebrada entre GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la COMISION NACIONAL DE RIEGO, mediante la cual se reemplaza la cláusula Séptima del convenio original de la iniciativa "PROGRAMA INTEGRAL DE RIEGO REGION DE LOS LAGOS 2016-2018", Código BIP 30434988-0;
- f) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- e) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 22 de julio de 2021, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la COMISION NACIONAL DE RIEGO, mediante la cual se reemplaza la cláusula séptima del convenio de transferencia de la iniciativa "PROGRAMA INTEGRAL DE RIEGO REGION DE LOS LAGOS 2016-2018", Código BIP 30434988-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
COMISION NACIONAL DE RIEGO

En Puerto Montt, a 22 de julio de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por su Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la COMISION NACIONAL DE RIEGO, RUT N° 60.718.000-8, en adelante e indistintamente "CNR", representado por su Secretario Ejecutivo, don FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE, RUT N° 13.454.612-3, ambos domiciliados en la ciudad Santiago, en Av. Lib. Bdo. O'Higgins Nro.1449, 4° Piso, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

Antecedentes:

Con fecha 08 de agosto de 2016, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta Nro.93, de fecha 10 de agosto de 2016, tomada de razón el 31 de agosto de 2016, para la ejecución de la iniciativa denominada "PROGRAMA INTEGRAL DE RIEGO REGION DE LOS LAGOS 2016-2018", Código BIP 30434988-0.

Con fecha 13 de agosto de 2018, las partes firmaron una Modificación de Convenio, aprobada por Resol Afecta Nro.112/14.08.2018, tomada de razón por Contraloría Regional el 13.09.2018.

Con fecha 09 de septiembre de 2019, las partes firmaron una modificación de convenio, aprobada por Resol Afecta Nro.81/02.09.2019, con toma razón del 24.09.2019.

Con fecha 15 de septiembre de 2020, las partes firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.110/26.10.2020, tomada razón el 17.11.2020.

El Oficio nro.01232/2021, de la Comisión Nacional de Riego, mediante el cual solicitan ampliación de plazo del proyecto indicado

El MEMO Nro.102/2021, de la División de Planificación, mediante el cual se autoriza la modificación del convenio, en los términos indicados.

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan reemplazar la cláusula Séptima del Convenio antes indicado, quedando ésta como sigue:

SEPTIMO: "CLAUSULA SEPTIMA:

La vigencia del convenio se extiende hasta el 31.12.2021 y/o debe extenderse hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediese.



Avda. Décima Región
Edificio Intendencia Regional

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E130646/2021

Fecha : 17/08/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional (65) 2283109 - 2283153 - 2280708

info@conreloslagos.cl

SEGUNDO: En lo no modificado por este acuerdo, continua vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes, el cual fue aprobado por la Resolución Afecta N° 93, de fecha 10 de agosto de 2016, del Gobierno Regional de Los Lagos.

TERCERO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación empezará a regir a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE, para actuar en representación de la Comisión Nacional de Riego, consta en Decreto Nro. 124 del 07 de diciembre de 2018, del Ministerio de Agricultura.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE RIEGO

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PHJ/EGB/AMB/CPB.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



MM/PHJ/EGB/CPB.
Distribución:

- Contraloría Regional
- Comisión Nacional de Riego
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.

